



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 171 - 2010-FONCODES/DE

Lima, 30 NOV 2010

### VISTOS:

El Informe Nº 153-2010-MIMDES-FONCODES/UGAT, Informe Nº 022-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI, Informe Técnico Nº 005-2010-MIMDES/FONCODES/UGDCIC, Memorando 445-2010-MIMDES/FONCODES/UGFDP e Informe Nº 42-2010-MIMDES-FONCODES/UPR.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 153-2010-MIMDES-FONCODES/UGAT la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, sustentó y recomendó a la Dirección Ejecutiva incluir en el ámbito de la jurisdicción del Equipo Zonal Huaraz los distritos de Ocros, Acas, Cajamarquilla, Carhuapampa, Cochas, Congas, Llipa, San Cristobal de Rajan, San Pedro y Santiago de Chilcas de la provincia de Ocros, actualmente atendidos por el Equipo Zonal Lima;

Que, mediante Informe Nº 022-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI, Informe Técnico Nº 005-2010-MIMDES/FONCODES/UGDCIC y Memorando 445-2010-MIMDES/FONCODES/UGFDP de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, y Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, respectivamente, manifiestan no tener objeción respecto de la propuesta de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial para que los distritos de Ocros, Acas, Cajamarquilla, Carhuapampa, Cochas, Congas, Llipa, San Cristobal de Rajan, San Pedro y Santiago de Chilcas de la provincia de Ocros, actualmente atendidos por el Equipo Zonal Lima, sean incluidos en el ámbito jurisdiccional del Equipo Zonal Huaraz;

Que, mediante Informe Nº 42-2010-MIMDES-FONCODES/UPR, la Unidad de Planeamiento y Resultados, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, consideró viable incorporar a la jurisdicción del Equipo Zonal Huaraz los distritos referidos en los considerandos precedentes y que en la actualidad son atendidos por el Equipo Zonal Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79º del Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, uno de los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y cuenta con la condición de Unidad Ejecutora, tiene un grado significativo de desconcentración, autonomía administrativa, financiera y operativa; se rigen por el citado Reglamento, el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y demás dispositivos legales y normas especiales que correspondan, y esta a cargo su Director Ejecutivo;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 452-2005-MIMDES, el Director Ejecutivo es el responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas, operativas, financieras y crediticias del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, así como le corresponde organizar, dirigir y coordinar a nivel nacional la gestión del Programa Nacional FONCODES y de los Equipos Zonales en el cumplimiento de sus funciones;

...//

